

|                                                                                   |                                                                                                            |                       |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER</b><br>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>NIT 891.801.363-9 |                       |                |
|                                                                                   | <b>CONTRATOS -MIPG</b>                                                                                     |                       |                |
|                                                                                   | <b>OFICINA PLANEACIÓN</b>                                                                                  |                       |                |
|                                                                                   | Versión: 1.0                                                                                               | Fecha: Noviembre 2017 | Página: 1 de 1 |

## EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE COPER - BOYACÁ

### CERTIFICA

Que la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ, ASÍ COMO PRESTAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, DISCIPLINARIOS Y DEMÁS ACTUACIONES QUE REQUIERAN CONCEPTO O REPRESENTACIÓN LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme con la solicitud presentada por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

La presente se expide en el Municipio de Coper a los catorce (14) días de mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

**FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA**

Alcalde Municipal

ELABORÓ: JENNY PAOLA CIFUENTES MELO – APOYO PLANEACIÓN MUNICIPAL  
 REVISÓ: LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA – JEFE ASESOR PLANEACION MUNICIPAL  
 APROBÓ: MARIA FERNANDA GONGORA– ASESOR (A) JURIDICO CONTRATACION

